PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CLI	Victoria, Tam., martes 17 de noviembre de 2026.	Número 137

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Timoteo Blas Garza Garza, Anita González de Garza y Federico Sánchez Gómez, del poblado "LA ESCONDIDA" del municipio de Reynosa, Tamaulipas, Expediente 005/2026. (1ª Publicación)..... 3

EDICTO al C. Antonio Fernández Talamantes, del poblado "LA ESCONDIDA" del municipio de Reynosa, Tamaulipas, Expediente 006/2026. (1ª Publicación)..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se reforma el diverso por el que se crean las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje Números 6, 7, 8 y 9, con residencia en Tampico, Reynosa, Matamoros y Nuevo Laredo Tamaulipas, respectivamente, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 44, el 02 de junio de 1990..... 4

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA Número 039 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de 7 Ambulancias en Plataforma, 3 Vehículos de Intervención Rápida, así como Equipo Médico e Instrumental, solicitada por la Secretaría de Salud y OPD Servicios de Salud de Tamaulipas..... 6

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal de la contribuyente **ELIZABETH RAMOS DE SANDOVAL** relativo al Expediente Número: **48/260101076003/DEF/2026**, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (1ª. Publicación)..... 9

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal de la contribuyente **MARÍA GUADIANA DE ORTIZ** relativo al Expediente Número: **108/260107006006/DEF/2026**, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (1ª. Publicación)..... 10

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal de la contribuyente **MERCEDES GUTIERREZ CORNEJO** relativo al Expediente Número: **254/260104063008/DEF/2026**, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (1ª. Publicación)..... 11

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal de la contribuyente **CARMEN LÓPEZ CRUZ DE CAMACHO** relativo al Expediente Número: **306/260105090021/DEF/2026**, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (1ª. Publicación)..... 12

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal del contribuyente **JOSÉ RODRÍGUEZ** relativo al Expediente Número: **341/260103076016/DEF/2026**, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (1ª. Publicación)..... 13

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal de los contribuyentes **ALFONSO DE LA FUENTE DURAN** y **ANTONIO DE LA FUENTE HINOJOSA** relativo al Expediente Número: **349/260105115010/DEF/2026**, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (1ª. Publicación)... 14

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 017-2026 por la que se convoca a las personas físicas y Morales a participar en la Licitación Pública 57057002-083-2026-LP, 57057002-084-2026-LP y 57057002-085-2026-LP para la Construcción de Fachadas y Murales en el Centro Histórico, Rehabilitación de Antiguo Edificio de Asilo de Ancianos, para su conversión a Clínica de Rehabilitación de Adicciones y Rehabilitación de Biblioteca Digital del Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 15

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 005/2026
POBLADO: "LA ESCONDIDA"
MUNICIPIO: REYNOSA
ESTADO: TAMAULIPAS

E D I C T O

TIMOTEO BLAS GARZA GARZA, ANITA GONZÁLEZ DE GARZA y FEDERICO SÁNCHEZ GÓMEZ. DEMANDADOS.

Se les hace saber que en los autos del juicio agrario número 005/2026, del índice de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena su emplazamiento nuevamente de **Timoteo Blas Garza Garza, Anita González de Garza y Federico Sánchez Gómez**, por medio de **EDICTOS**, los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en uno de los diarios de mayor circulación del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, quedando a cargo de la parte actora la publicación de dichas publicaciones, asimismo, deberán publicarse en la Presidencia Municipal correspondiente y en los estrados de este tribunal, a fin de que puedan comparecer a manifestar lo que a su interés convenga como codemandados, en la fecha establecida para celebrar audiencia de ley, el día **ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISIETE**, debiendo ofrecer las pruebas que considere idóneas, en términos del artículo 185 de la Ley Agraria, apercibidos que de no comparecer o no manifestar nada al respecto, se les tendrán por ciertos los reclamos del accionante y se les declarará precluido su derecho a oponer excepciones y defensas, a ofrecer pruebas y a interponer reconvención, además de ello las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán en los **ESTRADOS** de este órgano jurisdiccional..."

Bajo el entendido, que las constancias procesales del emplazamiento, están a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional federal.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 29 de Octubre de dos mil veintiséis.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30.- **MAESTRA MARISOL MÉNDEZ CRUZ**.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 006/2026
POBLADO: "LA ESCONDIDA"
MUNICIPIO: REYNOSA
ESTADO: TAMAULIPAS

E D I C T O

ANTONIO FERNÁNDEZ TALAMANTES.
DEMANDADO.

Se le hace saber que en los autos del juicio agrario número 006/2026, del índice de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria Tamaulipas, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena su emplazamiento nuevamente por medio de **EDICTOS** los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en uno de los diarios de mayor circulación del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, quedando a cargo de la parte actora la publicación de dichas publicaciones, asimismo, deberán publicarse en la Presidencia Municipal correspondiente y en los estrados de este tribunal, a fin de que pueda comparecer a manifestar lo que a su interés convenga como codemandado en la fecha establecida para celebrar audiencia de ley, el día **DIEZ**

HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISIETE, debiendo ofrecer las pruebas que considere idóneas en términos del artículo 185 de la Ley Agraria, apercibido que de no comparecer o no manifestar nada al respecto, se le tendrán por ciertos los reclamos del accionante y se declarará precluido su derecho a oponer excepciones y defensas a ofrecer pruebas y a interponer reconvención, además de ello las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán en los **ESTRADOS** de este órgano jurisdiccional..."

Bajo el entendido, que las constancias procesales del emplazamiento, están a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional federal.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 29 de Octubre de dos mil veintiséis.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30.- **MAESTRA MARISOL MÉNDEZ CRUZ**.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones XXVII y XLVIII, 93 primer y segundo párrafos y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 2, 2 numeral 1, 11 numeral 1, 23 numeral 1, 24 numeral 1 fracción VIII y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 116 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes de los Estados se organizará conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Que el artículo 93 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, menciona que la administración pública estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo en su operación.

TERCERO. Que el Poder Ejecutivo del Estado, se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de acuerdo a lo que dispone el artículo 77, 91 fracción XXVII y 93 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

CUARTO. Que el artículo 91 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, señala que es facultad del Gobernador del Estado la de organizar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, sin alterar los presupuestos, salvo que lo apruebe el Congreso.

QUINTO. Que el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que en ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos que le competen al Ejecutivo del Estado, éste cuenta con las Dependencias y Entidades que señale la Constitución Política del Estado, esa Ley, los decretos respectivos y las demás disposiciones aplicables.

SEXTO. Que el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, establece que es facultad del Gobernador la de suscribir los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás disposiciones que requiera el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales. Todas esas disposiciones deberán ser firmadas por el Secretario General de Gobierno.

SÉPTIMO. Que mediante Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Número 44, de fecha 02 de junio de 1990, se crearon las Junta Especiales de Conciliación y Arbitraje Números 6, 7, 8 y 9, con residencia en Tampico, Reynosa, Matamoros y Nuevo Laredo, Tamaulipas, respectivamente, para conocer y resolver los conflictos individuales de trabajo en los ramos de comercio, industria y producción, en su jurisdicción.

OCTAVO. Que mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, número 142, de fecha 27 de noviembre de 2001, se suprimieron las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje Números 4 y 5, ambas con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas y se creó una nueva Junta Especial de Conciliación y Arbitraje con residencia en Reynosa, Tamaulipas.

NOVENO. Que, con motivo de la supresión y creación señaladas en el Considerando anterior, se realizó una adecuación en la numeración de las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje, quedando la entonces Junta Especial Número 7 con residencia en Reynosa, Tamaulipas, como Junta Especial Número 4; mientras que la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje creada mediante el Decreto referido, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, fue identificada como Junta Especial Número 5; asimismo, la entonces Junta Especial Número 9, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, modificó su numeración para quedar identificada como Junta Especial Número 7, conservando su residencia y adscripción correspondientes.

DÉCIMO. Que la reforma laboral del 1 de mayo de 2019 transformó el sistema de justicia laboral en México, sustituyendo gradualmente las Juntas por Centros de Conciliación y Tribunales Laborales, lo que exige reestructuraciones para garantizar una transición ordenada y eficaz.

DÉCIMO PRIMERO. Que, derivado de la transición en materia de justicia laboral y con base en un diagnóstico de pertinencia institucional, se ha generado la necesidad de adoptar medidas de reorganización, redistribución de cargas de trabajo y aprovechamiento de recursos, a fin de abatir el rezago procesal en las Juntas de Conciliación y Arbitraje del Estado.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, con el objetivo de optimizar el uso de recursos humanos, financieros y materiales, evitar duplicidades, agilizar la atención de los asuntos laborales y garantizar la continuidad del servicio, se considera pertinente suprimir la Junta Especial Número 4 con residencia en Reynosa y la Junta Especial Número 7, con residencia en Nuevo Laredo, ambas adscritas a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

DÉCIMO TERCERO. Que la presente modificación no ocasiona impacto en materia de mejora regulatoria, toda vez que mediante oficio SIID/2026/000168, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Secretario de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas, el día 04 de septiembre de 2026, remitió la Constancia de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y sobre la base del interés social, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREAN LAS JUNTAS ESPECIALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE NÚMEROS 6, 7, 8 Y 9, CON RESIDENCIA EN TAMPICO, REYNOSA, MATAMOROS Y NUEVO LAREDO TAMAULIPAS, RESPECTIVAMENTE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO 44, EL 02 DE JUNIO DE 1990.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo segundo y cuarto del Acuerdo Gubernamental por el que se crean las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje Números 6, 7, 8 y 9, con residencia en Tampico, Reynosa, Matamoros y Nuevo Laredo, Tamaulipas, respectivamente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Número 44, en fecha 02 de junio de 1990, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- …

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se suprime la Junta Especial Número 7, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, la cual, con posterioridad, fue identificada como Junta Especial Número 4, en términos del Decreto mediante el cual se suprimieron las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje Números 4 y 5, adscritas a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 142, de fecha 27 de noviembre de 2001.

ARTÍCULO TERCERO.- …

ARTÍCULO CUARTO.- Se suprime la Junta Especial Número 9, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, la cual, con posterioridad, fue identificada como Junta Especial Número 7, en términos del Decreto mediante el cual se suprimieron las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje Números 4 y 5, adscritas a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 142, de fecha 27 de noviembre de 2001.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día 01 de enero de 2027, y deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los asuntos y expedientes en trámite en la Junta Especial Número 4 con residencia en Reynosa y 7 con residencia en Nuevo Laredo, que se suprimen por el presente Acuerdo, serán asumidos de manera inmediata por la Junta Especial Número 6 con residencia en Matamoros para su continuación y conclusión conforme al procedimiento aplicable, procurando que las audiencias y diligencias programadas se realicen en tiempo y forma, con la notificación oportuna a las partes.

Los actos jurídicos emitidos por las Juntas Especiales Número 4 y 7, antes de la entrada en vigor del presente acuerdo, conservarán su plena validez y efectos.

ARTÍCULO TERCERO. La nueva adscripción laboral del personal adscrito a las Juntas Especiales Números 4 y 7 será determinada e informada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, a través de la unidad administrativa competente, conforme a las necesidades derivadas de la nueva estructura orgánica de la Secretaría, procurando que dicha adscripción corresponda al lugar de residencia de la Junta a la que previamente se encontraban adscritos.

ARTÍCULO CUARTO. En virtud del presente acuerdo, los cargos de presidentes o presidentas de las Juntas Especiales Número 4 y 7 que se suprimen por el presente Acuerdo, cesan automáticamente por la extinción de sus funciones. La Junta Especial Número 6 mantendrá su propia estructura directiva conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO. Los recursos financieros, materiales y demás activos patrimoniales y, en general, los bienes utilizados por las Juntas Especiales Número 4 y 7 que se suprimen por el presente acuerdo, se transferirán administrativamente a la Junta Especial Número 6 con residencia en Matamoros, mediante acta de entrega-recepción, bajo los mismos términos.

ARTÍCULO SEXTO. La Presidencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, coordinará las acciones necesarias para la implementación del presente acuerdo, procurando la continuidad del servicio y la atención de los usuarios.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se instruye al Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, para que, en caso de estimarlo necesario, adopte las medidas que resulten pertinentes a fin de garantizar la continuidad procesal y el acceso a la justicia de las partes, respecto de los asuntos y expedientes en trámite ante las Juntas Especiales Número 4 y 7, los cuales, en virtud del presente acuerdo, se transfieren a la Junta Especial Número 6.

ARTÍCULO OCTAVO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a este acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HECTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C O N V O C A T O R I A N Ú M E R O 39

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I Y ARTICULO 42 NUMERAL 1, FRACCIÓN I 44, 45, 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE 7 **AMBULANCIAS EN PLATAFORMA, 3 VEHÍCULOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA, ASÍ COMO EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL**, **SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y OPD SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS** CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	PARTIDA	D E S C R I P C I Ó N	CANTIDAD Y UNIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA	FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA	FALLO DE ADJUDICACIÓN
57062002-039-2026	1	AMBULANCIA EN PLATAFORMA (DE ACUERDO ANEXO TECNICO)	7 PIEZA	01 DE DICIEMBRE DEL 2026 A LAS 10:00 HORAS	08 DE DICIEMBRE DEL 2026 A LAS 10:00 HORAS	15 DE DICIEMBRE DEL 2026 A LAS 10:00 HORAS	22 DE NOVIEMBRE DEL 2026 A LAS 10:00 HORAS
	2	VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA (DE ACUERDO ANEXO TECNICO)	3 PIEZA				
	3	LOTE DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL (DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO) QUE INCLUYE 20 SUB PARTIDAS	1 LOTE				

I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1. PERIODO DE VENTA DE BASES, FORMA DE ADQUIRIRLAS Y COSTO: EL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN **PODRÁ CONSULTAR** EN LA **PÁGINA DE GOBIERNO** https://www.tamaulipas.gob.mx/licitaciones/ O EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS**,** UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 EN EL PERIODO COMPRENDIDO **DEL 17 AL 30 DE NOVIEMBRE 2026, EN UN HORARIO DE 10:00 A 16:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES** BASES TIENEN **UN COSTO** DE **18 UMAS** ES DECIR **$2,111.58 (Dos Mil Ciento Once Pesos 58/100 M.N.)**, EL CUAL DEBERÁ CUBRIR PARA ESTAR INSCRITO EN EL PROCESO LICITATORIO; PODRÁ EFECTUARSE MEDIANTE **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA,** O DIRECTAMENTE EN LA INSTITUCIÓN **BANCARIA HSBC;** EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085;** SUCURSAL **271, PLAZA VICTORIA**, A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

2. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN PARA LA LICITACIÓN: EL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ ENTREGAR SIN EXCEPCIÓN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL PERIODO COMPRENDIDO **DEL 17 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, EN UN HORARIO DE 10:00 A 16:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES,** EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS, O AL CORREO **licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx, A**) RECIBO DE PAGO DE BASES (TICKET BANCARIO Y/O COMPROBANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA), EN COPIA SIMPLE, LO ANTERIOR EN CASO DE SER PRESENTADO DE FORMA PRESENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES; O EN EL CASO DE SER ENVIADO DE FORMA ELECTRÓNICA, AL CORREO licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx, DEBERÁ ENVIAR LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE BASES LEGIBLE Y SOLICITAR LA CONFIRMACIÓN DE ACUSE DE RECIBIDO, MISMO QUE ANEXARÁ A SU PROPUESTA TÉCNICA SOBRE 1 PUNTO 17.1, INCISO A) DE LAS BASES**. B**) EL ANEXO IV (MANIFIESTO DE INTERÉS) DEBIDAMENTE REQUISITADO.

II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. EL LICITANTE DEBERÁ MOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: **ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS,** CORRESPONDIENTES AL **EJERCICIO FISCAL 2025**, CON LA INCLUSIÓN DE LA LEYENDA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" EN LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA; **ANEXANDO** BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO **INDEPENDIENTE;** ADJUNTANDO COPIA CERTIFICADA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO, EN CASO DE SER CÉDULA PROFESIONAL ELECTRÓNICA, DEBERÁ ADJUNTAR COPIA SIMPLE DEL INE (VIGENTE) DEL CONTADOR QUE LOS EMITA.

2. COPIA DE LA DECLARACIÓN Y PAGO ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL **AÑO** 2025, O LA QUE APLIQUE MÁS RECIENTE SEGÚN SUS OBLIGACIONES FISCALES (**PERSONAS FÍSICAS O PERSONAS MORALES),** CON TODOS SUS ANEXOS Y SU **ACUSE RESPECTIVO Y EL COMPROBANTE DE PAGO** PRESENTADA ANTE INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O, EN SU CASO, SI LAS PRESENTÓ POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS PARA TAL EFECTO (INTERNET), (NORMALES Y EN SU CASO COMPLEMENTARIAS).

3. COPIA DE LA DE LA ÚLTIMA **DECLARACIÓN PROVISIONAL DEFINITIVA MENSUAL** DE IMPUESTOS FEDERALES EN SU CASO COPIA DE LOS **PAGOS PROVISIONALES DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL MENSUAL** DEL IMPUESTO **SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2026** QUE CORRESPONDA A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

4. CARÁTULA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS AL 31 DE DICIEMBRE 2025.

5. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, **CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS.**

6. CURRICULUM: EL LICITANTE DEBERÁ MOSTRAR SU EXPERIENCIA PRESENTANDO CURRICULM.

7. DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL **ARTÍCULO 31 DE LA LEY** Y **49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**.

8. GARANTIA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SOBRE EL **20% DEL MONTO** DE SU PROPUESTA.

9. EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERÁ EN ESPAÑOL.

Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NOTA: LA **CONVOCANTE** SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTO.

III.- DISPOSICIONES GENERALES

1. ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN: LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN A MAS TARDAR **EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2026,** A MAS TARDAR **10:00 HORAS.** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2. LA ASISTENCIA A LA **JUNTA DE ACLARACIONES** SERÁ **OPCIONAL.**

3. LA APERTURA DE PROPUESTAS A **"SOBRE CERRADO"** SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

4. LA ADJUDICACIÓN SERÁ CONFORME AL PUNTO 1.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

5. ORIGEN DE LOS RECURSOS. LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MATERIA DE ESTA LICITACIÓN**,** SON DE PRESUPUESTO ESTATAL PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2026.** CONFORME AL PUNTO 1.5 DE LAS BASES.

6. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA: SERA CONFORME AL PUNTO 5 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO: SERÁ CONFORME AL PUNTO 1.14 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ CONFORME AL PUNTO 1.15 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

9. CONDICIONES SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL AL **PROVEEDOR**, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE.

10. ANTICIPO: NO SE OTORGARÁ ANTICIPO CONFORME AL PUNTO 11.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN

11. LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ DE CARÁCTER NACIONAL.

12. EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL **ESPAÑOL.**

13. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.- **ATENTAMENTE**.- **SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**.- **C.P. LUISA EUGENIA MANAUTOU GALVÁN**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO

EXPEDIENTE NÚMERO: **48/260101076003/DEF/2026**.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112,113,114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; última reforma, Decreto No. 66-940, del 15 de diciembre del 2025, publicado en el Periódico Oficial No. 152, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas del 18 de diciembre del 2025; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025. publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Edición Vespertina. No. 150, del 16 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento al (los) **Contribuyente Elizabeth Ramos de Sandoval**, en su carácter de propietario, detentador, y/o poseedor del predio con clave catastral **260101076003,** con último domicilio conocido en **Calle Canales 3332, Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88000**, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **crédito fiscal número 48/2026**, contenido en el oficio **DI-0436/2026,** de fecha **04 de mayo de 2026,** derivado de la **omisión del impuesto predial,** respecto al inmueble ubicado en **Fracción N del solar 2, manzana 138 del Plano Oficial de Nuevo Laredo, Tamaulipas**, con Clave Catastral **260101076003,** por un monto total de **$98,455.52 (Noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 52/100 moneda nacional)**, con motivo del importe de impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años 2004 al 2025, así como el segundo bimestre 2026, determinándose de igual manera una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de $ 1,713.10 (Unos mil setecientos trece pesos 10/100 moneda nacional).

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal a la **C. ELIZABETH RAMOS DE SANDOVAL**, al no haber sido localizada en el domicilio que se tiene registrado en la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, en virtud de que el domicilio ubicado en calle Canales 3332, Nuevo Laredo, Tamaulipas, se encuentra deshabitado y en completo abandono, tal y como se desprende de las constancias documentales que obran en el expediente radicado con el número **48/260101076003/DEF/2026,** razón por lo que se tiene a la citada contribuyente como desaparecida, ignorándose su domicilio actual, por lo que se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable, señalado en el párrafo anterior.

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación**.

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 29 de octubre de 2026.

ATENTAMENTE.- **DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO**.- **LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ**.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO

EXPEDIENTE NÚMERO: **108/260107006006/DEF/2026**.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112,113,114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; última reforma, Decreto No. 66-940, del 15 de diciembre del 2025, publicado en el Periódico Oficial No. 152, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas del 18 de diciembre del 2025; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025. publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Edición Vespertina. No. 150, del 16 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento al (los) **Contribuyente María Guadiana de Ortiz**, en su carácter de propietario, detentador, y/o poseedor del predio con clave catastral **260107006006,** con último domicilio conocido en **Calle Madero s/n, esquina con Avenida D Echavarría, Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88160**, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **crédito fiscal número 108/2026**, contenido en el oficio **DI-0682/2026,** de fecha **02 de junio de 2026,** derivado de la **omisión del impuesto predial,** respecto al inmueble ubicado en **Calle Madero 1410 entre las calles de Donaciano Echeverría y Corona, Colonia Hidalgo, Nuevo Laredo, Tamaulipas**, con Clave Catastral **260107006006,** por un monto total de **$64,771,50 (sesenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos, 50/100 moneda nacional)**, con motivo del importe de impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años 2005 al 2025, así como el primer, segundo y tercer bimestre 2026, así mismo se impone al contribuyente una multa por la cantidad de $1,713.10 (Unos mil setecientos trece pesos 10/100 moneda nacional).

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal a la **C. MARÍA GUADIANA DE ORTIZ**, al no haber sido localizado en el domicilio que se tiene registrado en la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, así como el domicilio con clave catastral 260107006006, ubicado en Calle Madero 1410, entre las calles de Donaciano Echeverría y Corona, Colonia Hidalgo, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, por tratarse de un **terreno baldío**, tal y como se desprende de las constancias documentales que obran en el expediente radicado con el número **108/260107006006/DEF/2025,** razón por la se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable, señalado en el párrafo anterior.

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación**.

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 29 de octubre de 2026.

ATENTAMENTE.- **DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO**.- **LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ**.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO

EXPEDIENTE NÚMERO: **254/260104063008/DEF/2026**.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 254, 112,113,114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; última reforma, Decreto No. 66-963, del 05 de febrero del 2026, publicado en el Periódico Oficial No. 19, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas del 12 de febrero del 2026; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025. publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, E. Vespertina No. 150, del 26 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento a la contribuyente **MERCEDES GUTIERREZ CORNEJO**, en su carácter de propietaria, detentadora, y/o poseedora del predio con clave catastral **260104063008,** con último domicilio conocido en **AVENIDA NUNÓ Y BOCANEGRA NÚMERO 1630 ESQ. COLONIA VIVEROS, EN ESTA CIUDAD**, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **Crédito Fiscal número 254/2026**, contenido en el oficio **DI-1199/2026,** de fecha **06 de agosto del 2026,** derivado de la **omisión del impuesto predial,** respecto al inmueble ubicado en **AVENIDA NUNÓ Y BOCANEGRA NÚMERO 1630 COLONIA VIVEROS, ENTRE LAS CALLES SIMON BOLÍVAR Y MACLOVIO HERRERA, EN ESTA CIUDAD,** con Clave Catastral número **260104063008,** por un monto total de **$55,488.08 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 08/100 M.N.)**, con motivo del importe de impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años **2008 al 2025**, así como el primer, segundo, tercer y cuarto bimestre del 2026, así como una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de **$1,713.10** (mil setecientos trece pesos 10/100 moneda nacional). -

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal a la contribuyente **MERCEDES GUTIERREZ CORNEJO** al no haber sido localizada en el domicilio de **AVENIDA NUNÓ Y BOCANEGRA NÚMERO 1630 ESQ. COLONIA VIVEROS, EN ESTA CIUDAD**, que se tiene registrado documentalmente en los archivos de la Secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo en virtud de que el predio se encuentra parcialmente en abandono, además de que por el dicho de una vecina, quien manifestó conocer en su tiempo al antiguo propietario, ya fallecido, y que la hija de este, de nombre **MERCEDES GUTIÉRREZ CORNEJO**, acudió hace años atrás, con intención de utilizar el inmueble, pero que actualmente desconocía su paradero tal y como se desprende de las constancias documentales que obran en el expediente radicado con el número **254/260104063008/DEF/2026,** razón por la cual se tiene a la citada contribuyente como desaparecida, ignorando su domicilio actual, razón por lo que se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable, señalado en el párrafo anterior. -

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación**. -

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas. -

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de octubre del 2026.

ATENTAMENTE.- **DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO**.- **LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ**.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO

EXPEDIENTE NÚMERO: **306/260105090021/DEF/2026**.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 306, 112,113,114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; última reforma, Decreto No. 66-963, del 05 de febrero del 2026, publicado en el Periódico Oficial No. 19, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas del 12 de febrero del 2026; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025. publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, E. Vespertina No. 150, del 26 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento a la contribuyente **CARMEN LÓPEZ CRUZ DE CAMACHO**, en su carácter de propietaria, detentadora, y/o poseedora del predio con clave catastral **260105090021,** con último domicilio conocido en **Solar 6, Manzana 25, Av. Aquiles Serdan s/n, esq. 5 de febrero de la Colonia Morelos, en esta ciudad**, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **Crédito Fiscal número 306/2026**, contenido en el oficio **DI-1414/2026,** de fecha **11 de septiembre del 2026,** derivado de la **omisión del impuesto predial,** respecto al inmueble ubicado en **Solar 6, Manzana 25, de la Av. Aquiles Serdan s/n, esq. 5 de febrero de la colonia Morelos, en esta ciudad,** con Clave Catastral número **260105090021,** por un monto total de **$71,163.17 (Setenta y un mil ciento sesenta y tres pesos 17/100 M.N.)**, con motivo del importe de impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años 2004 al 2025, así como el primer, segundo, tercer y cuarto bimestre del 2026, así como una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de **$1,713.10** (Un mil setecientos trece pesos 10/100 moneda nacional). - - - - - - - - - - - - - - - -

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal a la **C. CARMEN LÓPEZ CRUZ DE CAMACHO** al no haber sido localizada en el domicilio que se tiene registrado documentalmente en los archivos de la Secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo en virtud de que según el dicho por los vecinos del lugar, el domicilio ubicado en el Solar 6, Manzana 25, de la Av. Aquiles Serdan s/n, esq. 5 de febrero de la Colonia Morelos, en esta ciudad, era usado como local de comida, pero que actualmente se encuentra en desuso desde hace más de 5 años, cuando falleció la contribuyente buscada y que ocasionalmente se presenta el hijo de la contribuyente por las noches, desconociendo cuanto tiempo se queda en el lugar, tal y como se desprende de las constancias documentales que obran en el expediente radicado con el número **306/260105090021/DEF/2026,** razón por la cual se tiene a la citada contribuyente como desaparecida, ignorándose su domicilio actual, aunado a que se desconoce al representante de la sucesión, en el supuesto de que efectivamente haya fallecido la citada contribuyente, razón por lo que se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable, señalado en el párrafo anterior. - - - - - - - - - - -

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación**. -

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas. -

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de octubre del 2026.

ATENTAMENTE.- **DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO**.- **LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ**.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO

EXPEDIENTE NÚMERO: **341/260103076016/DEF/2026**.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 341, 112,113,114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; última reforma, Decreto No. 66-963, del 05 de febrero del 2026, publicado en el Periódico Oficial No. 19, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas del 12 de febrero del 2026; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025. publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, E. Vespertina No. 150, del 26 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento al contribuyente **JOSÉ RODRÍGUEZ**, en su carácter de propietario, detentador, y/o poseedor del predio con clave catastral **260103076016,** con último domicilio conocido en **Cuauhtémoc número 942, de la Colonia Viveros, en esta ciudad**, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **Crédito Fiscal número 341/2026**, contenido en el oficio **DI-1535/2026,** de fecha **17 de septiembre del 2026,** derivado de la **omisión del impuesto predial,** respecto al inmueble ubicado en **Cuauhtémoc número 816, de la Colonia Viveros, en esta ciudad,** con Clave Catastral número **260103076016,** por un monto total de **$76,826.70 (Setenta y seis mil ochocientos veintiséis pesos 70/100 M.N.)**, con motivo del importe de impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años 2003 al 2025, así como el primer, segundo, tercer y cuarto bimestre del 2026, así como una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de **$1,713.10** (Un mil setecientos trece pesos 10/100 moneda nacional). - - - - - - - - - - - - - - - -

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal al contribuyente **JOSÉ RODRÍGUEZ** al no haber sido localizado en los domicilios de **Cuauhtémoc número 942 y Cuauhtémoc número 816, de la Colonia Viveros, en esta ciudad**, que se tienen registrados documentalmente en los archivos de la Secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo en virtud de que los citados domicilios, se encuentran en completo abandono, aunado a que por el dicho de una vecina que se negó a identificarse, el citado contribuyente José Rodríguez, ya tiene muchos años de fallecido, y desconoce si el contribuyente tiene algún familiar, tal y como se desprende de las constancias documentales que obran en el expediente radicado con el número **341/260103076016/DEF/2026,** razón por la cual se tiene al citado contribuyente como desaparecido, ignorándose su domicilio actual, aunado a que se desconoce al representante de la sucesión en el supuesto de que efectivamente haya fallecido el citado contribuyente; razón por lo que se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable, señalado en el párrafo anterior. - - - - - - - - - - -

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación**. -

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas. -

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 29 de octubre del 2026.

ATENTAMENTE.- **DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO**.- **LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ**.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO

EXPEDIENTE NÚMERO: **349/260105115010/DEF/2026**.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112,113,114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025. publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, E. Vespertina No. 150, del 26 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento de los contribuyentes **ALFONSO DE LA FUENTE DURAN Y ANTONIO DE LA FUENTE HINOJOSA**, en su carácter de propietarios, detentadores, y/o poseedores del predio con clave catastral **260105115010,** con último domicilio conocido en **calle Coahuila número 2102, Col. Guerrero, Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88240**, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **Crédito Fiscal número 349/2026**, contenido en el oficio **DI-1560/2026,** de fecha **18 de septiembre de 2026,** derivado de la **omisión del impuesto predial,** respecto al inmueble ubicado en **Fracción del Lote 2, Manzana 14, Fila 3, Cuartel 7, ubicado en la calle Coahuila 2102, Colonia Guerrero, entre las calles Abraham Lincon e Ignacio Zaragoza, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, C. P. 88240**, con Clave Catastral **260105115010**, por un monto total de **$ 38,927.90 (Treinta y ocho mil novecientos veintisiete pesos 90/100 M.N.),** con motivo del importe de impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años 2008 al 2025, así como el primero, segundo, tercero, cuarto y quinto bimestre de 2026, así como una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de **$1,713.10** (Un mil setecientos trece pesos 10/100 M.N.).

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal a los contribuyentes **ALFONSO DE LA FUENTE DURAN Y ANTONIO DE LA FUENTE HINOJOSA** al no haber sido localizados en el domicilio de **calle Coahuila número 2102, Col. Guerrero**, de esta ciudad que se tiene registrado documentalmente en los archivos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, en virtud de que el citado domicilio, por el dicho de un vecino de nombre José Canales, se encontraba en abandono, además de que los citados contribuyentes habían fallecido hace años, tal y como se desprende de las constancias documentales que obran en el expediente radicado con el número **349/260105115010/DEF/2026,** razón por la cual se tiene al citado contribuyente como desaparecido, aunado a que se no se tiene información de un nuevo domicilio, y se desconoce al representante de la sucesión en el supuesto de que efectivamente haya fallecido los citados contribuyentes, por lo que se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable, señalado en el párrafo anterior.

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación**.

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de noviembre de 2026.

ATENTAMENTE.- **DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO**.- **LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ**.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS
SECRETARÌA DE OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 017-2026

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y Morales a participar en las licitaciones Públicas de las siguientes obras públicas, que se llevarán a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Fecha Estimada de Contrato	Fecha Estimada de Inicio	Fecha Estimada de Termino	Plazo de Ejecución
57057002-083-2026-LP	Construcción de Fachadas y Murales en el Centro Histórico del Municipio de Reynosa, Tamaulipas	$2,400.00	24-Noviembre-2026 10:00 hrs	26-Noviembre-2026 10:00 hrs	SALA 2 02-Diciembre-2026 10:00 hrs	04-Diciembre-2026 10:00 hrs	10-Diciembre-2026	14-Diciembre-2026	20-Agosto-2027	250 días naturales
57057002-084-2026-LP	Rehabilitación de Antiguo Edificio de Asilo de Ancianos, para su conversión a a Clínica de Rehabilitación de Adicciones, ubicado en Libramiento J. M. González entre Nogal-Aldama y Alamo en la colonia Aquiles Serdan del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	$2,400.00	24-Noviembre-2026 11:00 hrs	26-Noviembre-2026 10:30 hrs	SALA 2 02-Diciembre-2026 10:45 hrs	04-Diciembre-2026 10:15 hrs	10-Diciembre-2026	14-Diciembre-2026	01-Julio-2027	200 días naturales
57057002-085-2026-LP	Rehabilitación de Biblioteca Digital de Reynosa ubicada en la calle Hidalgo entre Morelos y Zaragoza en Plaza Principal de la Zona Centro del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	$2,400.00	24-Noviembre-2026 12:00 hrs	26-Noviembre-2026 11:00 hrs	SALA 2 02-Diciembre-2026 11:30 hrs	04-Diciembre-2026 10:30 hrs	10-Diciembre-2026	14-Diciembre-2026	01-Julio-2027	200 días naturales

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta en Internet: **http://reynosa.gob.mx**., para venta de las bases de la(s) licitación(es) de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro **C.P. 88500**, teléfono: **899-932-3280**, **ext. 3617** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, Constancia de Identificación Fiscal ante SAT y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentaran copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en obras públicas similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cedula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

Los trabajos de la presente convocatoria se realizarán con recursos **Propios.**

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de anticipo. El equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Se subcontratará el servicio de laboratorio para pruebas de calidad de los materiales según caso.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 17 de noviembre del 2026.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**.- **ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS**.- Rúbrica.